

**Resolución N° 1.661/010**

Montevideo, 27 de agosto de 2010

**VISTO:** el Decreto N° 621/006 de 27 de diciembre de 2006, y las Resoluciones de la Dirección General Impositiva N° 1792/2006 de 29 de diciembre de 2006, N° 172/2007 de 12 de febrero de 2007, y N° 2208/2009 de 17 de diciembre de 2009.

**RESULTANDO: I)** que las mencionadas normas establecieron un régimen de percepción para el Impuesto al Valor Agregado y el Impuesto a las Rentas de las Actividades Económicas correspondientes a la comercialización de aves de la especie aviar gallus gallus y fijaron los valores fictos correspondientes;

**II)** que por Decreto N° 116/010 de 12 de abril de 2010, el Poder Ejecutivo, en ejercicio de la facultad establecida en el literal N) del numeral 1° del artículo 19 del Título 10 del Texto Ordenado 1996, exoneró del Impuesto al Valor Agregado a las enajenaciones de carne de ave, hasta el 30 de setiembre de 2010.

**CONSIDERANDO:** Necesario adecuar el valor ficto a efectos de la aplicación del régimen referido, correspondiente a la percepción del Impuesto a las Rentas de las Actividades Económicas.

**ATENCIÓN:** A lo expuesto.

EL DIRECTOR GENERAL DE RENTAS

**RESUELVE:**

1º) Para practicar las percepciones a que refieren el segundo inciso del numeral 2º y el tercer inciso del numeral 3º, de la Resolución de la Dirección General Impositiva N° 1792/2006, fíjense los siguientes fictos por kilo de carne y menudencias obtenidos en la faena:

Aves enteras, trozadas o deshuesadas (excepto gallinas de postura de descarte)	2.00
Gallinas de postura de descarte	0.45

2º) La presente Resolución regirá desde el 1º de setiembre de 2010.

3º) Publíquese en dos diarios de circulación nacional. Insértese en el Boletín Informativo y página web. Cumplido, archívese.

Firmado: Director General de Rentas, Cr. Pablo Ferreri  
Publicado: La República y Últimas Noticias, 30 de agosto de 2010